



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

6257

Nombramiento de tenientes de alcalde

Mediante el presente anuncio se hace público que en fecha 21 de junio de 2023 se ha dictado la Resolución de Alcaldía número 467 con el siguiente tenor literal:

“Jaume Soler Pont, alcalde presidente del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar,

En virtud de lo que disponen los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como los artículos 46 y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Primero. Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales:

- Primera teniente de alcalde: Emilia Díaz-Asensio Muñoz (Gente Costa-El PE).
- Segundo teniente de alcalde: Juan Mestre Adrover (Partido Popular).
- Tercera teniente de alcalde: Joana Maria Cabrer Sureda (Partido Popular).
- Cuarto teniente de alcalde: Miguel Font Rosselló (UICA).

Segundo. Corresponde a los nombrados, por el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, y en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, publicarla en el BOIB, en el Portal de Transparencia de la página web municipal y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.
- b) Directamente, el recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva aquel expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde el día siguiente de la fecha de presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de otros recursos o acciones que considere procedentes.

Sant Llorenç des Cardassar, en la fecha de la firma electrónica (27 de junio de 2023)

El alcalde

Jaume Soler Pont